



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VII

jueves, 17 de octubre de 1985

Número 98

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 0. Disposiciones Estatales

	PAGINA	PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Real Decreto 1820/1985, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las parti-		2.882

cipaciones de la Sociedad estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPEs), en determinadas entidades urbanísticas (B.O.E. núm. 242, de 9.10.85).

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en Servicios de apoyo escalar, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.884

Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.885

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores de la Orden de 31 de julio de 1985, por la que se autoriza la alteración de la actual forma de gestión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Málaga y su transformación en sociedad privada bajo la denominación de Empresa Municipal de Aguas, S.A. (B.O.J.A. núm. 77, de 6.8.85).

2.886

sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

2.887

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 10 de julio de 1985, por la que se establecen ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por entidades asociativas agrarias.

2.887

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 1 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

2.886

Resolución de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se legaliza la explotación de los parques de cultivo de moluscos situados en la margen izquierda de la desembocadura del río Guadalquivir, distrito morítimo de Sónlúcar de Barrameda.

2.887

Resolución de 1 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

2.886

Resolución de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva, para lo compaña 85-86.

2.889

Resolución de 9 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con

Resolución de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la

que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades formativas, dirigidas a asociados, especialistas y gerentes de entidades asociativas agrarias y se efectúa convocatoria para su adjudicación en 1985.

2.890

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 24 de julio de 1985, por la que se aprueban los Estatutos de la Institución ferial de la provincia de Cádiz (IFECA) (B.O.J.A. núm. 79, de 13.8.85).

2.891

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se establecen las normas de concepción de ayudas para la realización de proyectos de educación para el consumo.

2.891

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de octubre de 1985, por la que se convocan

ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Publicada en el B.O.J.A. núm. 96, de 11.10.85).

2.892

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 26 de septiembre de 1985, por la que se crea la biblioteca pública de Rociana del Condado (Huelva).

2.894

Corrección de errores de la Resolución de 9 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico y arqueológico, a favor de «Los Baños de la Reina» en Celín (Dalías), provincia de Almería (B.O.J.A. núm. 77, de 6.8.85).

2.894

Resolución de 1 de octubre de 1985, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para la contratación directa de trabajos específicos y concretos no habituales a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.465/85 de 17 de julio.

2.894

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de septiembre de 1985, por la que se adjudica los obras de restauración del Palacio El Recreo de Las Cadenas en Jerez de la Frontera (Cádiz), a la empresa Agromán, S.A.

2.895

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

2.895

Resolución de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas adjudica-

ciones definitivas efectuadas por las Direcciones Provinciales de lo RASSSA.

2.898

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obra.

2.898

Resolución de 10 de octubre de 1985, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

2.898

Resolución de 10 de octubre de 1985, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.

2.899

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación provincial de Almería de la

Resolución de la Dirección General de Minas por la que se inscribe una propuesta de reserva provisional a favor del Estado en la provincia de Almería.

2.899

## 0. Disposiciones Estatales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*REAL DECRETO 1820/1985, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), en determinadas entidades urbanísticas (BOE núm. 242, de 9.10.85).*

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y procedimientos a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, previstos en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia de realizar los traspasos de las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) en determinadas entidades urbanísticas, adoptó, en su reunión del día 8 de febrero de 1985, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a

propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de 8 de febrero de 1985, por el que se traspasan las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPEs), en determinadas entidades urbanísticas.

Art. 2º. Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 3º. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1985

JUAN CARLOS R.

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ  
Ministro de la Presidencia

#### ANEXO

Doña Marta Lobón Cerviá y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segundo del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

#### CERTIFICAN:

Que en el pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 8 de febrero de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la citada Comunidad Autónoma de las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEs), en determinadas entidades urbanísticas, en los términos que, a continuación, se reproducen:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en su artículo 148.1.3º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.8 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Por el Real Decreto 1139/1984, de 8 de junio, sobre valoración definitiva de los traspasos efectuados en materia de urbanismo, se ampliaron las funciones y determinados medios personales y presupuestarios relacionados con lo mismo.

El Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, para impulsar las actuaciones del Estado en materia de vivienda y suelo, teniendo en cuenta especialmente el papel que ha de desempeñar en lo político de corrección de desequilibrios territoriales y actuación en las zonas de mayor desempleo, dispuso entre otras medidas la creación de una Empresa estatal de carácter mercantil que asumiera funciones, en cuanto a promoción de suelo industrial, y, eventualmente, de suelo residencial, para luchar contra la especulación en este campo.

En desarrollo del anterior Real Decreto-ley, el Real Decreto 2640/1981, de 30 de octubre, constituyó la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEs) como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6º. 1.b) de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, que debe ajustarse su actividad al ordenamiento jurídico privado, y cuyo objeto, dentro de las competencias reservadas al Estado, se define en el artículo 2º. «Promoción de suelo industrial o de servicios y cuando la lucha contra la especulación lo aconseje, la de suelo urbano residencial en los términos que se desarrollan en sus Estatutos». El patrimonio de la Entidad constituida está integrado, además de por los bienes y derechos adscritos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de la autorización que le confiere la disposición final tercera del Real Decreto constitutivo, por lo que la Sociedad adquiere en el curso de su gestión o se le adscriben en el futuro por cualquier persona o entidad o por cualquier título.

Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y considerando la conveniencia de una gestión más coordinada de determinados intereses públicos dentro del ámbito territorial comunitario, se acuerda traspasar a la referida Comunidad Autónoma las funciones derivadas de las participaciones patrimoniales de SEPEs a que se refiere el apartado siguiente de este acuerdo.

B) Funciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones inherentes al ejercicio de las titularidades en:

Las participaciones adicionales de SEPEs en las Sociedades de Gestión Urbanística de ámbito provincial (GESTURES).

La cuota representativa del suelo residencial no turístico ni de equipamiento, en la Actuación Urbanística Urgente «Río San Pedro», de acuerdo con los términos y condiciones expresados en la relación adjunta.

C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.

La Administración del Estado se reserva las competencias y funciones legalmente atribuidas a SEPEs en materia de promoción y actuación del suelo industrial o de servicios, así como aquellas otras que atribuye al Estado la Constitución, en particular en los artículos 131, 138 y 149 de la misma, y demás disposiciones que se dicten para su desarrollo, todo ello sin perjuicio de las competencias que constitucional y estatutariamente corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

La cooperación entre la Comunidad Autónoma y SEPEs se podrá llevar a cabo en nuevas actuaciones de gestión conjunta mediante convenio o acuerdo en cada caso.

E) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1º. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de las participaciones accionariales de los GESTURES que se relacionan en el inventario detallado que figura en la relación adjunta.

2º. Asimismo, se traspasa la parte complementaria a las 100 hectáreas del suelo transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2481/1983, de 28 de diciembre, que, sumada a ellas, alcanza la cuota parte del 40,79 por 100 del suelo disponible en el ACTUR «Río San Pedro». Dicho suelo disponible a inscribir en el proindiviso será el que resulta una vez segregado el terreno para uso industrial del plan parcial 1-A y el polígono «El Trocadero», que quedan de titularidad de SEPEs, y excluido también el suelo de uso residencial del plan parcial 1-A, de propiedad de la Comunidad Autónoma.

A los efectos de culminar el proceso urbanizador previsto en el planteamiento vigente o el que pueda redactarse ex novo, las participaciones en el ACTUR «Río San Pedro», tanto de SEPEs como de la Comunidad Autónoma, serán empleados como aportación en la formación de una fórmula societaria que, de común acuerdo se convenga.

3º. La Comunidad Autónoma asume todos los derechos y obligaciones inherentes a las acciones y participaciones que se le traspasan y que, según su carácter, deberán ser inscritas a favor de la misma en los correspondientes Registros Públicos, debiendo ser destinados los bienes patrimoniales que representan a los fines para los cuales fueron adquiridos o establecidos por el Estado. Sin perjuicio de lo anterior, SEPEs atenderá las obligaciones económicas reconocidas legalmente y no abonadas a la fecha de efectividad de las transferencias por la titularidad de las acciones que se traspasan, así como por la adquisición o expropiación de los terrenos ahora transferidos, excepto la parte de estos últimos que se pueda corresponder al IPPV a tenor de los traspasos practicados por el Real Decreto 3481/1983. En los casos de expropiación en los que la fijación definitiva del justiprecio esté pendiente del pronunciamiento del jurado provincial o del Tribunal Contencioso-Administrativo correspondiente, SEPEs asume los eventuales diferencias económicas —tanto a favor como en contra— entre la valoración inicial y la definitiva.

F) Valoración de las cargas financieras de las funciones que se traspasan.

Los traspasos a que se refiere el presente Real Decreto no llevan aparejada valoración de coste efectivo, por lo que no afectarán a los créditos asignados a SEPES en los Presupuestos Generales del Estado.

G) Documentación y expedientes.

La entrega de expedientes y documentación por parte de SEPES se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha

de efectividad de los traspasos. En su caso, los expedientes que se encuentren en trámite se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º. del Real Decreto 3825/1982.

H) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1985.

Y paro que conste, se expide la presente certificación en Madrid a 8 de febrero de 1985.- Las Secretarías de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y María Soledad Mateos Marcos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en Servicios de apoyo escolar, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, contempla el establecimiento de Convenios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en materias educativas.

Un programa de este Convenio es el de los Servicios de Apoyo Escolar, cuya función será asistir pedagógicamente, a través del asesoramiento, animación y estimulación de los profesores, una comarca escolar, constituyendo así el complemento de acción educativa necesaria para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de la línea establecida en los cursos anteriores en este contexto, esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica

#### RESUELVE:

1º) Convocar 29 plazas para los Servicios de Apoyo Escolar (SAEs) con el fin de cubrir las vacantes habidas dentro del Programa de Educación Compensatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las provincias y zonas que figuran en el Anexo I.

2º) Podrán concursar los funcionarios del Cuerpo Docente de Educación General Básica con destino en la Comunidad Autónoma Andaluza.

3º) Sólo se podrá solicitar plaza en uno de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4º) La selección será realizada por la Comisión Provincial de Orientación y el Inspector Coordinador de Educación Compensatoria, en función del baremo del Anexo II.

5º) Las aspirantes presentarán en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia para la que soliciten, la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que deseen concursar.

Breve currículum-vitae, presentando -debidamente compulsados- cuantos méritos aleguen.

Hoja de servicios certificada y compulsada.

Orden de prioridad en las plazas a que aspiran en la provincia de su petición.

Proyecto-Memoria de actuación de un Servicio de Apoyo Escolar.

6º) La documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

7º) a) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días

naturales a partir de que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial de Orientación y el Inspector Coordinador de Educación Compensatoria procederán a efectuar la correspondiente selección, haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren procedentes en el plazo de 5 días a partir del siguiente a la publicación.

c) Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión seleccionadora resolverá y hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos; en esa sección procederá a la selección, levantando acta de la misma, haciendo constar la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

8º) Los profesores que resulten seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios por un curso prorrogable. Durante el mismo no podrán renunciar a la plaza para la que se les designe.

9º) La relación de seleccionados, acompañada del acta de selección, será remitida a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1º) Las plazas que resulten vacantes en los Servicios de Apoyo Escolar, como consecuencia de la Resolución del concurso de méritos para los Equipos de Promoción y Orientación Educativa de 30 de septiembre de 1985 serán ofrecidas por el Delegado Provincial a los candidatos que no hubieran obtenido plaza, según el orden de puntuación de la presente Convocatoria.

2º) En la selección de los tres miembros del Equipo de Sevilla capital -que se dedicará exclusivamente al desarrollo de la estimulación precoz en sujetos hipocacúsicos- la Comisión Provincial de Orientación y el Inspector Coordinador de Educación Compensatoria tendrán en cuenta fundamentalmente la preparación y experiencia de las candidatas en estas tareas del ámbito de la Educación Especial.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Rodríguez Almodóvar.

#### ANEXO I

#### SERVICIOS DE APOYO ESCOLAR

Provincia	Ubicación	Núm. de plazas
Almería	Tabernas	2
Almería	Alhama	2
Almería	Olula	1
Almería	Vélez-Rubio	1
Cádiz	Algeciras	1
Cádiz	Cádiz (capital)	2
Cádiz	Ubrique	1
Córdoba	Pozoblanco	1
Córdoba	Baena	2

Córdoba	Peñarroya	1
Huelva	Aracena	1
Jaén	Alcalá la Real	1
Jaén	Huelmo	1
Jaén	Orcera	1
Málaga	Ronda	1
Málaga	Vélez-Málaga	1
Málaga	Antequera	2
Sevilla	Lebrija	2
Sevilla	Sevilla (capital)*	3
Sevilla	Constantina	2
	Total	29

\* La especificidad de estas plazas, explicada en la Disposición Adicional 2ª.

ANEXO II

Distribución total: 34 puntos.  
 Apartado I: Servicios: 13 puntos.  
 Apartado II: Méritos Académicos: 8 puntos.  
 Apartado III: Méritos Profesionales: 13 puntos.

I. SERVICIOS

- 1.1. Por desempeño de la función docente en el ámbito geográfico comarcal del Servicio de Apoyo Escolar solicitado:  
 1 Punto/año ..... máximo 6
- 1.2. Por la experiencia en Servicios de Apoyo Escolar:  
 1 Punto/año ..... máximo 2
- 1.3. Por experiencia en Programas de Educación Compensatoria:  
 0,5 Puntos/año ..... máximo 1
- 1.4. Por desempeño de cargos directivos o pertenecer al Consejo de Dirección del Centro (Director, Jefe de Estudios, Secretario, Vicesecretario):  
 0,5 Puntos/año ..... máximo 1
- 1.5. Por servicios prestados en la Enseñanza Privada:  
 0,5 Puntos/año ..... máximo 1
- 1.6. Por servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales incompletas, a partir del segundo año de servicios.  
 0,5 Puntos/año ..... máximo 2

II. MERITOS ACADEMICOS

- 2.1. Por titulación diferente de la exigida para el cuerpo a que pertenece:  
 Licenciado: 1 punto ..... máximo 1,5 puntos  
 Grado medio: 0,5 puntos ..... máximo 1,5 puntos
- 2.2. Por el título de Pedagogía Terapéutica: 0,5 puntos
- 2.3. Por ponencias y comunicaciones presentadas en Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc. y relacionados con el tema objeto del concurso:  
 0,5 puntos cada una ..... máximo 3
- 2.4. Por publicaciones referidas al tema objeto del Concurso:  
 1 punto por publicación ..... máximo 3

III. MERITOS PROFESIONALES

- 3.1. Por curso de Perfeccionamiento sobre el tema expuesto objeto del Concurso, patrocinado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, u otras Consejerías.  
 0,5 puntos ..... máximo 3
- 3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en Proyectos de Experimentación e Innovación, Seminarios Permanentes, organización de Escuelas de Verano, Investigación y Experiencias directamente ligadas a la función docente, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y otras Consejerías de la Junta de Andalucía.  
 2 puntos ..... máximo 4

3.3. Por colaboración en la realización de prácticas (Alumnos de Escuelas Universitarias de Formación, del Profesorado de E.G.B., Prácticas de Agregados de Bachillerato, etc.).  
 0,5 puntos ..... máximo 1

3.4. Valoración del Proyecto-Memoria de actuación de un Servicio de Apoyo Escolar:  
 5 puntos ..... máximo 5

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Decreto 238/1983, de 23 de noviembre (B.O.J.A. de 3 de diciembre) creó los Equipos de Promoción y Orientación Educativa. Ante la necesidad de ampliar el número de equipos anualmente, con el fin de ir cubriendo todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica ha resuelto:

1º Convocar 20 plazas en las provincias que figuran en el Anexo, que corresponden a vacantes producidas tras la distribución del personal para el curso 1985-86.

2º Podrán concursar los funcionarios del Cuerpo Docente de Educación General Básica destinados en nuestra Comunidad Autónoma, que tengan el título de Licenciada en Pedagogía o Psicología.

3º Sólo se podrá solicitar plaza en una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4º La selección será realizado por la Comisión Provincial de Orientación en función del baremo de la Orden de 30 de septiembre de 1985, dispuesta por esta Consejería.

5º Se seleccionará a los candidatos con mayor puntuación, si bien necesariamente cada Equipo constituido ha de tener al menos un miembro Licenciado en Pedagogía y otro en Psicología.

6º Los aspirantes presentarán en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia para la que soliciten, la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Ciencia de la provincia en la que deseen concursar.

Breve curriculum vitae, con el expediente académico compulsado.

Fotocopia compulsada o resguardo de haber abonado las tasas de expedición del título de Licenciado en Pedagogía o Psicología.

Hoja de Servicios certificada y compulsada con expresión, en su caso, de las tareas realizadas en Orientación Escolar y Profesional.

Orden de prioridad en las plazas a que aspiran en la provincia de su petición.

Proyecto-memoria de actuación como miembro de un Equipo de Orientación en una comarca, a elección del candidato.

Documentación acreditativa de los otros méritos objeto del baremo.

7º La documentación podrá presentarse en cualquiera de las farmas previstas en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

8º a) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial de Orientación procederá a efectuar la correspondiente selección, haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren procedentes en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación.

c) Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión seleccionadora resolverá y hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos: en esa sesión procederá a la selección, levantando acta de la misma, haciendo constar la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

9º) Los profesores que resulten seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios, renovable, durante tres años.

10º) Una vez obtenido el destino solicitado, éste tiene el carácter de irrenunciable durante el período de la Comisión de Servicios; no pudiendo en ese tiempo solicitar ningún traslado. Con ello se garantiza la labor promotora y orientadora del candidato en un mismo sector, de lo que se desprenderá una mayor eficacia en su tarea.

11º) La relación de seleccionados, acompañada del acta de selección, será remitida a la Dirección General de Promoción Educa-

tiva y Renovación Pedagógica.

DISPOSICION ADICIONAL

Si como consecuencia de la resolución de este Concurso de Méritos quedaran algunas plazas vacantes en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, éstas serán ofrecidas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial a los candidatos que no hubieran obtenido plaza, según el orden de puntuación de la presente Convocatoria.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Director General, Antonio Rodríguez Almodóvar.

A N E X O

EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

PROVINCIA	UBICACION	Nº DE PLAZAS PARA PEDAGOGO	Nº DE PLAZAS PARA PSICOLOGO	Nº DE PLAZAS PARA PEDAGOGO O PSICOLOGO
Cádiz	Cádiz			1
Cádiz	Chiclana	1	1	1
Cádiz	Jerez	1		
Cádiz	San Fernando		1	
Córdoba	Baena			1
Córdoba	Lucena			1
Córdoba	La Carlota	1	1	
Córdoba	Peñarroya	1		
Córdoba	Pozoblanco	1		
Granada	Ugíjar	1	1	
Huelva	Valverde del Camino			1
Jaén	Cazorla			1
Málaga	Málaga-capital (Palma-Palmilla)		1	
Sevilla	Coín		1	
	Ecija	1	1	
	Totales .....	7	7	6

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1985 por la que se autoriza la alteración de la actual forma de gestión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Málaga y su transformación en sociedad privada bajo la denominación de Empresa Municipal de Aguas, S.A. (BOJA núm. 77, de 6.8.85).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el epígrafe y texto de la Orden, página 2197, columna de la derecha, último párrafo, donde dice: «Empresa Municipal de Aguas, S.A.», debe decir: «Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.».

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctri-

cas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Tensión a 25 Kv. y su extensión tendrá 4.509 metros de longitud, sobre apoyos metálicos, en simple circuito. Su recorrido se iniciará en Estella y finalizará en Cortijo Los Rubios del término municipal de Cañete de las Torres.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 1 de octubre de 1985.- El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba o petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 25 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes:

Tensión a 25 KV. y su extensión tendrá 5.491 metros de longitud en su tramo aéreo y 188 en su parte subterránea. La parte aérea se realizará sobre apoyos metálicos, simple circuito y conductor de 54,6 mm<sup>2</sup> al-ac. y la subterránea bajo tubo de cemento de 20\*cm. de Ø y conductor de aislamiento seco de 1 x 95 mm<sup>2</sup> 26/45 KV. Su recorrido se iniciará en Bujalance y finalizará en Cañete de las Torres del término de Córdoba.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 1 de octubre de 1985.- El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.*

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

**RESUELVO**

1º. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

**SECTOR MONTIJO**

Vértice	Coordenadas	
1	36° 46' 06" 540 N	6° 24' 04" 800 W
2	36° 45' 53" 700 N	6° 23' 56" 820 W
3	36° 45' 52" 920 N	6° 23' 58" 680 W
4	36° 45' 49" 800 N	6° 24' 19" 080 W
5	36° 45' 51" 900 N	6° 24' 21" 600 W
6	36° 45' 51" 600 N	6° 24' 22" 320 W
7	36° 45' 55" 26 N	6° 24' 25" 860 W

**SECTOR MERLIN**

Vértice	Coordenadas	
1	36° 46' 13" 200 N	6° 23' 43" 800 W

2º La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a lo finolidad requerida.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Viceconsejero de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía e Industria

**A N E X O**

**CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA**

	Cuantía Subvención	
Adoración del Real	523.572	Pts

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA**

Andaluz de Limpiezas, S.A.	65.446	Pts
CLYMEC, S.A.	143.982	Pts
PROMSEL, S.A.	366.500	Pts

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de julio de 1985, por la que se establecen ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorias externas por entidades asociativas agrarias.*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 74 de fecha 26 de julio de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

«en el artículo 4º, A), al 2., donde dice: «conforme a este Decreto», debe decir: «conforme a esta Orden».

«en el artículo 5º, A), al 1., donde dice: «que se presenten de acuerdo con principios y normas y contabilidad» debe decir: «que se presente de acuerdo con principios y normas de contabilidad».

«en el artículo 7º, donde dice: «entre el 1 de enero y el 3 de diciembre», debe decir: «entre el 1 de enero y el 31 de diciembre».

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se legaliza la explotación de los parques de cultivo de moluscos situados en la margen izquierda de la desembocadura del río Guadalquivir, distrito marítimo de Sanlúcar de Barrameda.*

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Pesca para legalizar, a nombre de los interesados que se relacionan en el anexo, la explotación de los parques de cultivo de moluscos situados en tres sectores de la zona marítimo-terrestre de la margen izquierda de la barra del Guadalquivir, distrito marítimo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), declarada de interés marisquero por el Decreto 2595/74 de 9 de agosto, estando la delimitación de cada sector definida por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	Distancia
2-3	59 mts.
3-4	522,47 mts.
4-5	101,50 mts.
5-6	10,12 mts.

2	36° 46' 11" 520 N	6° 23' 38" 280 W	2-3	266,53 mts.
3	36° 46' 04" 080 N	6° 23' 33" 510 W	3-4	77,09 mts.
4	36° 46' 04" 380 N	6° 23' 36" 600 W	4-5	72,50 mts.
5	36° 46' 06" 600 N	6° 23' 37" 800 W	5-6	323,38 mts.
6	36° 46' 02" 400 N	6° 23' 49" 800 W		
7	36° 46' 09" 720 N	6° 23' 55" 080 W		

SECTOR JARA

Vértice	Coordenadas		Vértices	Distancia
1	36° 46' 25" 200 N	6° 23' 06" 600 W	2-3	445,32 mts.
2	36° 46' 16" 200 N	6° 22' 57" 780 W		
3	36° 46' 08" 400 N	6° 23' 12" 660 W		
5	36° 46' 16" 980 N	6° 23' 21" 120 W		

Esta Dirección General de Pesca en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 144/82, de 3 de noviembre por el que se le asignan las competencias en materia de pesca contempladas y a su vez transferidos a la Comunidad Autónoma Andaluza por el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre y en virtud de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien, previo informe del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica, acceder a lo solicitado otorgando las correspondientes autorizaciones en las siguientes condiciones:

1. Estas autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado.

2. Las autorizaciones se otorgan sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que los interesados deban cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

3. No se podrá destinar la parcela a uso distinto del que se solicita, no pudiéndose arrendar. Las parcelas deberán quedar perfectamente balizadas y se cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y paso, así como la de vigilancia, manteniéndolas libres de obstáculos.

4. Las especies que se autorizan para su cultivo son Almejo fina (*Venerupis decussata*) y Ostión (*Crassostrea angulata*). El cultivo de otras especies requerirá la previa autorización de la Dirección General Pesca.

5. Los titulares de las parcelas quedan obligados a franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de la Consejería de Salud y Consumo. Facilitarán en todo momento información sobre el proceso del cultivo al personal del PEMARES así como cuantos datos sean interesantes para el control estadístico.

6. Estas autorizaciones quedan sujetas al abono del canon de ocupación, que pueda corresponderle a cada parcelista, establecido por Decreto 2218/1975 de 24 de julio. Asimismo deberá justificarse el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

7. Por los titulares de las autorizaciones se observará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23/1984 de 25 de junio, de cultivos marinos y en las órdenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 (B.O.E. n.º 84 y 91), y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia. Asimismo se observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad y salubridad de moluscos.

8. Cada parcelista deberá colaborar con los demás titulares de parcelas en lo relativo al control y vigilancia.

9. El proceso de comercialización de los productos comenzará en los centros de expedición debidamente autorizados.

No se podrán comercializar especies que no alcancen la talla reglamentaria. Únicamente se podrá trasladar semillas o especímenes en cultivo de un parque a otro, siempre que vayan acompañados de la guía de circulación reglamentaria.

10. La Dirección General de Pesca podrá caducar cada una de estas autorizaciones, previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos por el Art.º 5º de la Ley 23/84, de 25 de junio, de cultivos marinos, así como en los que recoge la norma 28 de la O.M. de 25.3.70, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de aquéllas que en su día puedan dictarse sobre la materia y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta resolución.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

ANEXO QUE SE CITA

SECTOR MONTIJO

Parcela Nº 1:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Antonio Rojo González.

Parcela Nº 2:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. José Manuel Sánchez González.

Parcela Nº 8:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Jaime Díaz Rojo.

Parcela Nº 9:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Ricardo Sánchez González.

Parcela Nº 10:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. José Antonio Cáceres Vilaseca.

SECTOR MERLIN

Parcela Nº 2:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Manuel Romero Carrasca.

Parcela Nº 3:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Idelfonso Bazán Roldán.

Parcela Nº 10:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Enrique Castellano Muñoz.

SECTOR JARA

Parcela Nº 5:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. José Alcántara Pérez.

Parcela Nº 6:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Francisco Delgado Rodríguez.

Parcela Nº 7:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. José Jiménez Jurado.

Parcela Nº 8:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Pedro Romero Carrasco.

Parcela Nº 9:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Rafael Delgado Rodríguez.

Parcela Nº 10:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. Francisco Ulria Pedrote.

Parcela Nº 11:  
Superficie: 7.500 m<sup>2</sup>.  
Titular: D. José Antonio Delgado Rodríguez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva, para la campaña 85-86.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca de 21 de mayo de 1985 (B.O.J.A. nº 30), se estableció un plan de ordenación de la actividad marisquera en las provincias marítimas de Huelva y Sevilla, cuya período de vigencia finaliza el 30 de septiembre de 1985.

Vista la necesidad de continuar estableciendo planes locales y temporales de ordenación y regulación de la actividad marisquera, adoptando las medidas oportunas, en cada caso, para proteger debidamente los distintas especies de moluscos de interés comercial, esta Dirección General de Pesca, en uso de las facultades concedidas por el Decreto 144/82, de 3 de noviembre y de acuerdo con el Artº 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. nº 109) por la que se establecen las tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Las presentes normas serán de aplicación en la provincia marítima de Huelva, distinguiéndose a efectos de regulación dos zonas: litoral y ríos.

Segundo. Zona del litoral.

2.1. Las especies reguladas en esta zona, son las que se establecen a continuación:

	Taras de captura
Almeja Chocha ( <i>Venerupis rhomboides</i> )	. . .450 Kgs./emb./día.
Longueiron o navaja ( <i>Solem sp.</i> )	. . .Sin Tara
Coquina ( <i>Donax trunculus</i> )	. . .Sin tara
Chirla ( <i>Chamelea gallina</i> )	. . .Sin tara

Las tareas de captura para la presente campaña podrán ser modificadas si la Dirección General de Pesca lo considera oportuno.

Para el resto de las especies de moluscos no reguladas en este apartado, se atenderá a lo dispuesto en el Cuadro General de Vedas de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. nº 109).

2.2. Las embarcaciones deberán estar despachadas al marisqueo conforme establece la legislación vigente y asimismo la tripulación deberá estar legalmente enrolada.

Se establecen las siguientes restricciones en cuanto a potencia de las embarcaciones:

a) Únicamente se podrán dedicar a lo captura de coquina embarcaciones de potencia inferior a 68 c.v.

b) Para la extracción de chirla, las embarcaciones deberán tener una potencia inferior a 200 c.v.

2.3. Asimismo, los armadores de las embarcaciones deberán estar en posesión de una licencia, conforme al modelo del Anexo I, que les será entregada por la Cofradía de Pescadores.

Una vez entregadas las licencias, que deberán llevar en su parte superior, el sello de la Cofradía correspondiente, éstas remitirán a la Dirección General de Pesca una relación de las embarcaciones a las que les ha sido facilitada la licencia, especificando, entre otros datos, la potencia, tonelaje, número de tripulantes y especies habituales de captura.

2.4. A efectos estadísticos y de control, estas licencias que estarán en todo momento en posesión del armador o patrón de la embarcación se entregará en el momento de la venta al administrador o encargado de la lonja para ser cumplimentada conforme las instrucciones que se relacionan en el Anexo I.

Tercero. Regulación en las zonas de los ríos.

3.1. a) La regulación de la actividad marisquera en el río Piedras, al estar otorgada a la Cofradía de Pescadores de Lepe por Resolución de la Dirección General de Pesca, de 3 de diciembre de 1984, ha sido establecida, a propuesta de la Comisión Gestora mediante la Circular nº 18.

b) En cuanto a la actividad marisquera en el río Carreras, dadas sus especiales características y su incidencia local ha estado sometida a regulaciones específicas mediante Circulares dictadas por la Dirección General de Pesca.

Desde la entrada en vigor de esta Circular queda AUTORIZADO EJERCER LA ACTIVIDAD MARISQUERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA COMPRENDIDA DESDE LA BOYA Nº 4 (CABECERA DE PEREZ) HASTA LA PUNTA DEL MORAL, estableciéndose la veda en el resto de las zonas del río Carreras.

3.2. En ambos ríos, para las especies de moluscos ALMEJA FINA (*Venerupis decussata*) y MADREALMEJA (*Venerupis pullastra*), se establece la siguiente tara o tasa de extracción:

5 kilos por mariscador y día.

3 kilos por embarcación y día, siempre que a bordo estén enrolados como mínimo dos tripulantes.

No se establece la proporción por especies, si bien, la cantidad total extraída de estos productos no puede superar los kilos establecidos.

Para el resto de las especies de moluscos se atenderá a lo dispuesto en el Cuadro General de Vedas, de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 1984, sin establecerse tara de extracción.

3.3. a) Únicamente podrán mariscar en estos ríos aquellas personas que estén en posesión del carnet de mariscador, expedido o revalidado, con fecha posterior al 1 de julio de 1985. A estos efectos sólo serán revalidados aquellos carnet cuyos poseedores hayan justificado más de 40 días de venta en lonja en la pasada temporada o en su defecto hayan cotizado en el régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

b) Los mariscadores deberán estar enrolados en una embarcación y dados de alta en el régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

c) Independientemente a lo anterior para poder ejercer el marisqueo en el río Piedras la Comisión Gestora podrá exigir otros requisitos, de acuerdo con sus Estatutos y previa aprobación de la Dirección General de Pesca.

3.4. Para el marisqueo en los ríos se establecen los siguientes puntos de desembarco:

a) Río Piedras:

Muelle pesquero del Rompido.

La rampa de varada del Puerto del Terrón.

b) Río Carreras:

Muelle de la lonja.

3.5. A efectos estadísticos y de control, la declaración en lonja de los mariscadores se realizará individualmente.

Cuarto. Tallas mínimas.

Las tallas mínimas de captura reglamentarias para cada especie, son las establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. nº 109).

Quinto. Comercialización.

5.1. Todo el marisco extraído debe pasar obligatoriamente por lonja.

5.2. Para la posterior renovación o revalidación de los carnet de mariscador, será requisito indispensable un certificado expedido por el concesionario de la lonja, en el que se haga constar los días realizados de venta en dicha lonja, tal como se establece en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. nº 110), por la que se crea el carnet de mariscador.

Sexto. Sanciones.

Independientemente a lo dispuesto en la legislación vigente, el incumplimiento de esta Normativa podrá implicar la retirada de la licencia.

Séptimo. Vigencia.

En la presente Resolución se fijan las Normas que se seguirán para la extracción de mariscos desde el día de su publicación hasta el 31 de enero de 1986.

Dado en Sevilla a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sevilla, 24 de septiembre de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA  
 DIRECCION GENERAL DE PESCA

COFRADIA DE PESCADORES DE .....

Mes .....  
 Armador .....  
 Embarcación .....  
 Nº. Tripulantes .....

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
Especie .....					
Kilos .....					
Precio .....					
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
Especie .....					
Kilos .....					
precio .....					
<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>
Especie .....					
kilos .....					
precio .....					
<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>
Especie .....					
kilos .....					
precio .....					
<b>25</b>	<b>26</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>30</b>
Especie .....					
kilos .....					
precio .....					

Instrucciones para el uso de la licencia del Anexo I

1. La licencia está configurada por 30 cupones. Cada cupón significa un día de pesca y no un día del mes.
2. Esta licencia es obligatoria para las embarcaciones dedicadas a la extracción de la almeja chocha, chirla, coquina y longueirán.
3. Las licencias deberán estar, en todo momento, en posesión del patrón de la embarcación, quien la entregará al administrador o encargado de la lonja en el momento de la venta.
4. Por el administrador de la lonja se cumplimentarán los siguientes datos:  
 Fecha.  
 Especie.  
 Kilos.  
 Precio.  
 En el caso de venta en lonja distinta de la habitual, se indicará así en el cupón que corresponda.
5. Una vez realizados los treinta días de pesca, se entregarán las licencias en la Cofradía de Pescadores que corresponda, debiendo el Secretario de la misma remitirlas a esta Dirección General.
6. Las licencias serán entregadas por las Cofradías de Pescadores y deberán llevar únicamente en la parte superior, el sello de la misma, y no en cada cupón a fin de facilitar su posterior lectura.
7. Los datos serán comprobadas con los estadillos de estadística que mensualmente deben remitir las Cofradías.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades formativas, dirigidas a asociados, especialistas y gerentes de entidades asociativas agrarias y se efectúa convocatoria para su adjudicación en 1985.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de Septiembre de 1985 (B.O.J.A. n° 92 de 26 de septiembre de 1985) establece, entre otras, unas ayudas para financiar actividades formativas, dirigidas a asociados, especialistas y gerentes de entidades asociativas agrarias, que organicen además de los propios Servicios de la Consejería, las Entidades Asociativas Agrarias, sus uniones, las OPAS y otras organizaciones y entidades sin fines de lucro vinculadas al sector agrario; facultando en su apartado 5 a la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias a dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo de la Orden.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Las entidades, incluidas en el apartado B.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de septiembre de 1985, que organicen actividades de formación objeto de la presente Resolución y que deseen acogerse a los auxilios por aquélla establecidos, podrán solicitar tales ayudas en la forma y lugar definidos en los puntos 1°, 2° y 3° del apartado C de la mencionada Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A.

3. De las diferentes actividades que contempla la Orden, la

presente Resolución se refiere únicamente a aquéllas relacionadas con cursos de formación (apartado C, 1º; C, 2º y 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de referencia), con las especificaciones y prioridades que la Orden establece, y cuya ejecución está prevista en el presente año.

4. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, a la vista de las presentadas, esta Dirección General resolverá sobre las mismas, dando el oportuno traslado a los solicitantes.

5. A la conclusión de las actividades formativas a auxiliar según el apartado anterior, la entidad responsable de su ejecución, remitirá a esta Dirección General, memoria de su realización, en la que se incluyan relación de asistentes y entidades a las que pertenecen, grado de cumplimiento del programa, publicaciones distribuidas, etc., y la justificación del gasto que se requiera.

6. El auxilio económico aprobado, se hará efectivo, globalmente a la entidad organizadora en caso de ayudas (profesorado, transporte colectivo en visitas incluidas en programa, material didáctico, etc) y las entidades a que pertenecen los alumnos en caso de becas (estancia y manutención), a la recepción de la memoria o que hace referencia el apartado anterior, o bien según la naturaleza del programa presentada, de forma parcial a la largo de su ejecución, según se especifique la Resolución correspondiente de aprobación de auxilio.

Sevilla, 8 de octubre de 1985.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de julio de 1985 por la que se aprueban los Estatutos de la Institución Ferial de la provincia de Cádiz (IFECA) (BOJA núm. 79, de 13.8.85).*

Advertido error, en el texto de la ORDEN de 24 de julio de 1985, por la que se aprueban los estatutos de la Institución Ferial de la Provincia de Cádiz «IFECA», publicada en el B.O.J.A. n.º 79, de 13 de agosto, se transcribe a continuación la rectificación pertinente:

En la página 2273, ANEXO, donde se dice:

La Institución Ferial de la Provincia de Cádiz, promovida por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Excma. Ayuntamiento de Los Barrios, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y Cámara de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, se registrará por los siguientes.

Debe decir:

La Institución Ferial de la Provincia de Cádiz, promovida por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, Excma. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Excma. Ayuntamiento de Los Barrios, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Algeciras, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y Cámara de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, se registrará por los siguientes.

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*ORDEN de 9 de octubre de 1985, por la que se establecen las normas de concepción de ayudas para la realización de proyectos de educación para el consumo.*

La Ley 5/1985, de 8 de julio (B.O.J.A. n.º 71, de 16 de julio), de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, en cumplimiento del mandato constitucional establece, en su artículo 4º, 6º, el derecho a la educación y formación de los mismos desarrollando en su Capítulo Sexto las autorizaciones que se encomiendan a las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma para hacer efectivo aquel derecho y atribuyendo a la Consejería de Salud y Consumo el desarrollo y coordinación de programas en tal sentido.

Por su parte la Ley 1/1985, de 11 de febrero, (B.O.J.A. n.º 14, de 14 de febrero; c. err. B.O.J.A. n.º 24, de 13 de marzo), de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, establece en su artículo 16 que los programas generales de ayudas y subvenciones con cargos al presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, estableciéndose por la correspondiente Consejería las aportadas normas reguladoras de la concesión.

A tal efecto y en cumplimiento de los citados preceptos, se

hace necesario promulgar las normas aplicables durante el presente ejercicio para la concesión de ayudas destinadas a fomentar entre los educadores y docentes las experiencias relacionadas con la educación para el consumo, así como para la realización de proyectos en Centros Escolares que fomenten la toma de conciencia y la participación ciudadana en esta materia.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

### DISPONGO:

#### Artículo 1º. Beneficiarios.

1. La concesión de ayudas para la realización de proyectos de educación para el consumo se regirá por lo dispuesto en la presente Orden.

2. Padrón acogerse a esta convocatoria, los centros educativos públicos y privados que impartan clases para alumnos de Preescolar y E.G.B., Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional y Educación Permanente de Adultos que realicen proyectos de educación para el consumo en el presente ejercicio económico dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 2º. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se referirán a proyectos a desarrollar durante el ejercicio de 1985, y se ajustarán al modelo oficial que se inserta como Anexa a la presente Orden.

2. Las solicitudes deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Identificación del Centro.
- Descripción del proyecto.
- Objetivos.
- Metodología.
- Valoración económica.
- Curriculum especificando los datos laborales, la dirección y la dedicación que se prestará al proyecto.

3. Las solicitudes, en unión de la documentación citada deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» e irán dirigidos a la Dirección General de Consumo, pudiendo presentarse en la citada Dirección General o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo.

#### Artículo 3º. Criterios de concesión.

1. Las ayudas se concederán preferentemente para la financiación de algunos de los proyectos siguientes:

- Servicios públicos
- Publicidad
- Alimentación y nutrición
- El juguete y el juego
- Derechos y deberes del consumidor
- Las golosinas
- La cultura como consumo
- Otros

2. En la concesión se atenderá fundamentalmente a los siguientes criterios:

Calidad de los proyectos presentados.  
Potenciación de aquellos proyectos de interés público y en especial los mencionados en el número anterior.

Valoración de las actividades de educación para el consumo realizadas por los solicitantes en el ejercicio anterior.

#### Artículo 4º. Regulación.

1. El estudio y la evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, que estará presidida por la Directora General de Consumo e integrada por representantes de la Consejería de Salud y Consumo y Educación, así como por especialistas en educación para el consumo.

2. Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión elevará informe de los proyectos seleccionados para su resolución a la Consejería de Salud y Consumo, quien dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### Artículo 5º. Incompatibilidad.

La concesión de las ayudas a que esta Orden se refiere es incompatible con la percepción del autor o autores del proyecto de cualquier otra beca, ayuda o subvención para idéntico proyecto, salvo autorización expresa en contrario de la Consejería de Salud y Consumo.

#### Artículo 6º. Justificación.

1. En el plazo de tres meses contados a partir de la concesión de la subvención, deberá hacerse por el solicitante una memoria con tal balance científico obtenido y justificación de los gastos producidos, que se presentará en la Dirección General de Consumo.

2. En caso de concesión de ayuda, el concesionario habrá de hacer constar en la documentación del acto la colaboración prestada por la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 7°. Publicidad.

La Consejería de Salud y Consumo se reserva el derecho a promover cada una de las experiencias subvencionadas, una vez evaluada, en otra zona de Andalucía.

Asimismo, se reserva el derecho a la libre reproducción de los materiales creados y a la emisión de la memoria final.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza a la Dirección General de Consumo para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de octubre de 1985

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

**A N E X O**

Anverso

Póliza  
de  
25 pts.

CENTRO EDUCATIVO:	LOCALIDAD:
DOMICILIO	TELEFONO:
PROVINCIA:	
CODIGO DEL CENTRO:	

TITULO DEL PROYECTO:
RESPONSABLE:
LUGAR DE CELEBRACION:
FECHA PREVISTA/REAL DE CELEBRACION:
ALUMNOS QUE PARTICIPAN:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD/ UTILIDAD DEL PROGRAMA:
OBJETIVOS:
METODOLOGIA:

Reverso

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:
MEDIOS DE FINANCIACION:
AYUDA SOLICITADA:

En \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_

Fdo:

Ilma. Sra. Directora General de Consumo. Consejería de Salud y Consumo, Junta de Andalucía. Avda. República Argentina, 31. Sevilla 41011.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por lo que se convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Publicada en el BOJA núm. 96, de 11.10.85)

Omitida en la documentación que acompañaba al texto de la Orden, el Anexo II de la misma, se inserta a continuación.

ANEXO II

Anverso

SOLICITUD DE AYUDAS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO,

(Espacio reservado)	Convocatoria:
	Núm: Ref.:

DENOMINACION DEL EQUIPO: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_

UBICACION: \_\_\_\_\_

EMPRESA SUMINISTRADORA: \_\_\_\_\_

FECHA DE ADQUISICION: \_\_\_\_\_

CON CARGO A:

AUTOFINANCIACION .....	<input type="checkbox"/>	PLAN DE DESARROLLO .....	<input type="checkbox"/>
PRESUPUESTO CENTRO .....	<input type="checkbox"/>	JUNTA DE ANDALUCIA .....	<input type="checkbox"/>
F.I.U. ....	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR) .....	_____
CAICYT .....	<input type="checkbox"/>		

PRECIO DE ADQUISICION: \_\_\_\_\_

ESTADO DEL EQUIPO: \_\_\_\_\_

HORAS/SEMANAS DE UTILIZACION (MEDIA): \_\_\_\_\_

USUARIOS DEL EQUIPO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CARACTERISTICAS BASICAS DEL EQUIPO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la JUNTA DE ANDALUCIA.

Reverso

DATOS ECONOMICOS:

1. Gastos normales de mantenimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Gastos extraordinarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. Reparaciones realizadas, con indicación de la fecha y su coste en pesetas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

JUSTIFICACION DE LA PETICION:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lugar y fecho.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se crea la biblioteca pública de Rociana del Condado (Huelva).*

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Rociana del Condado, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Contrato formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 3º de la Ley de Bibliotecas he tenido a bien resolver, lo siguiente:

Primero: Crear la Biblioteca Pública de Rociana del Condado.

Segundo: Aprobar el Contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Rociana del Condado y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Tercero: Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, a favor de «Los Baños de la Reina» en Celin (Dalías), provincia de Almería (BOJA núm. 77, de 6.8.85).*

Advertido error en la citada Resolución, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 2.222, columna de la derecha, punto tercero, línea primera, donde dice «...Ayuntamiento de Córdoba...» debe decir «...Ayuntamiento de Dalías...».

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo para la contratación directa de trabajos específicos y concretos no habituales a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1465/85 de 17 de julio.*

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de contratación directa para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1º. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura que tengan por objeto la realización de trabajos específicos y concretos no habituales previsto en el Real Decreto 1465/1985 de 17 de julio.

2º. El presente Pliego entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato para la realización de trabajo específico y concreto no habitual denominado .....

1. Objeto concreto del trabajo específica y régimen jurídico.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la realización del trabajo cuyo título se menciona en el encabezamiento del mismo, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1465/85 de 17 de julio, y que se concreto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña, como asimismo el informe del Organó

de Contratación previsto en el artículo 4º, 12 de dicho Real Decreto.

1.2. El contrato para la realización del trabajo específico referenciado, se adjudicará por el sistema de contratación directa, por darse uno de los supuestos del artículo 8º del citado Real Decreto, y se regirá por lo establecido en este Pliego; por las normas contenidas en el Real Decreto 1465/85 de 17 de julio, y supletoriamente por la Legislación de Contratos del Estado, Reglamento para su aplicación y demás disposiciones en vigor.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratado de la obligación de su cumplimiento.

2. Condiciones detalladas a que debe ajustarse su ejecución

2.1. La realización del trabajo específico se ajustará estrictamente a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta y se incorpora como documento contractual.

2.2. Los trabajos se realizarán en el domicilio del contratista o en los locales que disponga la Secretaría General Técnica o Dirección General de ..... por las específicas circunstancias del trabajo a desarrollar, sin perjuicio de que, para asegurar su adecuada realización, se esté obligado a asistir a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a dicho objeto y juicio del Director de los trabajos, corriendo de su cuenta y riesgos cuantos desplazamientos precisara ejecutor.

3. Director del Trabajo.

Directamente responsable del trabajo contratado se nombrará un Director con titulación adecuada y suficiente en la persona de funcionario o representante de la Administración.

Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos, y en especial las que le asigne el órgano contratante.

El nombramiento del Director General será comunicado al contratista en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de formalización del contrato y en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde que aquélla se hubiese producido.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de ..... a partir del día siguiente al de la fecha de formalización y firma del contrato administrativo.

5. Presupuesto de gasta.

5.1. El presupuesto total previsto asciende a la cantidad, de ..... con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura, aplicación .....

5.2. Los precios de prestación de este trabajo específico no podrá ser objeto de revisión.

6. Forma de pago del precio del contrato.

El pago del trabajo específico se hará efectivo en libramientos parciales sucesivos que tendrán carácter de bonos a cuenta, de aquellas partes del mismo que figurando en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sean susceptibles de entrega parcial o en único libramiento a la terminación y recepción del trabajo, una vez que el Director haya certificado que el trabajo, o partes del mismo, se han llevado a cabo a plena y total satisfacción y dentro del plazo determinado.

7. Documentación.

a) Fotocopia compulsado administrativamente a legalizada notarialmente de su D.N.I.

b) Currículum vitae.

c) Fotocopia compulsada del título exigido para el desarrollo del trabajo.

d) Declaración jurada por la que no se encuentra incurso en causa alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 9º de la Ley de Contratos del Estado.

e) Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984 del 26 de diciembre, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

f) Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributa-

rias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 1462/1985 de 3 de julio.

g) Cualquiera otras de las legalmente establecidas de orden fiscal y seguridad social, si su calificación profesional así lo requiere.

#### 8. Obligaciones especiales.

8.1. El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación se obliga:

8.1.1. A constituir una fianza definitiva del 4% del presupuesto total del contrato en cualquiera de las formas establecidas en la vigente legislación.

8.1.2. En aquellos supuestos en los que el Contratista entregue la totalidad del trabajo específico antes del pago del precio, se estará, por analogía, a lo previsto en el artículo 385 del Reglamento General de Contratación del Estado.

8.1.3. A formalizar el contrato administrativa, que deberá contener los requisitos emitidos por el mencionada Real Decreto y Legislación de Contratos del Estado. No obstante se formalizará en Escritura Pública cuando así lo exija el contratado, en cuyo caso, serán de su carga, los gastos derivados de su otorgamiento.

En ningún caso ni circunstancia la existencia de este tipo de contratos supondrá relación laboral habitual entre la Administración y el contratada.

#### 9. Derechos de propiedad.

El trabajo específico, objeto del presente contrato quedará de propiedad exclusiva del Organismo Contratante, sin que pueda ser reproducida total o parcialmente sin previa y expresa autorización del mismo.

10. Penalidades, recepción, plazo de garantía y devolución de fianza.

10.1. Este contrato no tiene penalidades específicas, sin perjuicio de las normas contenidas en la vigente Legislación de Contratos del Estado.

10.2. La recepción del servicio se efectuará mediante certificación de conformidad expedida por un representante del Organismo contratante.

10.3. El plazo de garantía se fija en . . . , a contar de la fecha de recepción.

10.4. Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 279 y 386 del Reglamento.

#### 11. Causas de resolución del contrato.

El contrato para la realización de trabajo específico se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, siendo causas de resolución las contenidas en la vigente Legislación de Contratos del Estado.

#### 12. Prerrogativa de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezco su cumplimiento, pudiendo modificarla y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a las requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra las mismas habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el 19 de septiembre de 1985.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, por la que se adjudica las obras de restauración del Palacio El Recreo de Las Cadenas en Jerez de la Frontera (Cádiz), a la empresa Agromán, S.A.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 13 de septiembre de 1985, para la adjudicación de las obras de Restauración del «Palacio el Recreo de las Cadenas en Jerez de la Frontera (Cádiz)», y en virtud de las facultades que me confiere el artº. 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### HE RESUELTO

Adjudicar las mencionadas obras a la empresa AGROMAN, S.A., representada por D. Enrique Pascual Castillo, con domicilio social en Sevilla, Plaza Nueva, nº 11, por un importe de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO (81.296.228) pesetas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría

General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/1984, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.). Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican y con los requisitos que asimismo se señalan.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN ALMERIA

Datos del Servicio. Concurso pública 1/1985. Para la Contratación del Servicio de Ambulancias colectivas y taxis, para la Diálisis en varias zonas de la provincia de Almería.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de veinticinco pesetas/kilómetro (25 ptas/km.) y Setecientos pesetas/hora de espera (700 ptas./hora espera).

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Almería, sito en C/ San Leonardo número 7.

Plazo-Lugar de presentación de solicitudes. Los proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Apertura de las proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará a las 10'00 horas del décimo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, si este día fuese sábado se trasladaría al siguiente lunes, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Almería.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CADIZ

Datos del suministro. Concurso público nº 1/1985 H.L.L. Para la adquisición de aparatos con destino al Hospital de la Seguridad Social de la Línea.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de diecisiete millones cincuenta mil pesetas (17.050.000).

Fianza provisional. Su importe asciende a trescientas cuarenta y una mil pesetas (341.000) que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso se facilitará en las Oficinas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Cádiz, sita en C/ María Auxiliadora nº 2, y por correo a quienes así lo soliciten (Código Postal nº 11009). Su importe es de 200 ptas.

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en las citadas oficinas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoquinto día hábil siguiente al día de finalización de presentación de solicitudes.

Los gastos del presente anuncio serán a cuenta del adjudicatario.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Datos del suministro. Concurso público nº 13/1985 H. Para la adquisición de aparatos y dispositivos, instrumental general y útiles de laboratorio, con destino a diversos Servicios del Hospital General y gastos comunes del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de nueve millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesetas (9.675.764).

Fianza provisional. Su importe unificado asciende a ciento noventa y tres mil quinientos diez pesetas (193.510), que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital Regional «Reina Sofía». Administración Adjunta de Suministros Contabilidad, sita en Avda. Menéndez Pidal nº 1 de Córdoba.

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del expresado Hospital en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el quinta día hábil, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Datos del suministro. Concurso público nº 14/1985 H. Para la adquisición de una Lavadora Industrial, con destino al Servicio de Lavandería del Hospital «Reina Sofía».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de diez millones de pesetas (10.000.000).

Fianza provisional. Su importe asciende a doscientas mil pesetas (200.000) que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital Regional «Reina Sofía». Administración Adjunta de Suministros Contabilidad, sita en Avda. Menéndez Pidal nº 1 de Córdoba.

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones

deberán presentarse en el Registro General del expresado Hospital en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el quinto día hábil, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Datos del suministro. Concurso público nº 15/1985 H. Para la adquisición de aparatos y dispositivos e Instrumental General con destino a diversos Servicios del Hospital Materno-Infantil del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de cinco millones quinientos cinco mil pesetas (5.505.000).

Fianza provisional. Su importe asciende a ciento diez mil cien pesetas (110.100 ptas), que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital Regional «Reina Sofía». Administración Adjunta de Suministros Contabilidad, sito en Avda. Menéndez Pidal nº 1 de Córdoba.

Plazo lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del expresado Hospital en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el sexto día hábil, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA

Datos del suministro. Concurso público nº 5/1985. Para el equipamiento de material médico quirúrgico para el montaje del Hospital Comarcal de Boza.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de setenta millones de pesetas (70.000.000 ptas).

Fianza provisional. Su importe asciende a 1.400.000 ptas que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las dependencias de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, nº 6.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en mano, en la citada dependencia, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el vigésimo quinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. de Granada.

Datos del suministro. Concurso público nº 6/1985. Para el equipamiento de mobiliario clínico para el montaje del Hospital Comarcal de Boza.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.)

Fianza provisional. Su importe asciende a 1.200.000 ptas. que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en las dependencias de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, nº 6.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en mano, en la citada dependencia, en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el vigésimo quinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Sola de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN MALAGA

Datos del suministro. Concurso público H.R. 6/1985. Para la adquisición de un Ecocardiógrafo Bidimensional, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital General del Hospital Regional.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de diecisiete millones de pesetas (17.000.000).

Fianza provisional. Su importe asciende, a trescientas cuarenta mil pesetas (340.000.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en la Administración de Suministros del Hospital Regional de la Seguridad Social, sito en Avda. Carlos Haya s/nº. MALAGA.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo día hábil contado a partir del último día de plazo de presentación de ofertas, y a las 9,00 horas, en el aula que se designe por la Administración General a estos efectos.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del suministro. Concurso público 20/1985. Para la adquisición de Mobiliario Clínico, Instrumental y Enseres con destino al Servicio Especial de Urgencias.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de nueve millanes ochocientos siete mil novecientos cincuenta pesetas. (9.807.950.).

Fianza Provisional. Su importe asciende a ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve pesetas (196.159), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. de Sevilla, Departamento de Coordinación Económica, sito en Avda. de la Constitución, nº 18 de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo quinto día, contado a partir del último día de plazo para la presentación de las ofertas, a las 9,00 horas en el local de la Dirección Provincial de Sevilla.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Datos del servicio. Concurso público nº 29/1985. Para la contratación de la 1ª fase de la instalación eléctrica interior en el Hospital General de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de diecinueve millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas (19.552.662).

Fianza provisional. Su importe asciende a trescientas noventa y una mil cincuenta y tres pesetas (391.053), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativo a este concurso podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, Departamento de Coordinación Económica, sito en Avda. de la Constitución, 18 de Sevilla.

Plaza-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimosexto día, contado a partir del último día de presentación de solicitudes, en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Datos del suministro. Concurso público nº 30/1985. Para la adquisición de una Centralita Telefónica para el Hospital «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de diez millones de pesetas (10.000.000).

Fianza provisional. Su importe asciende a doscientas mil pesetas (200.000), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativo a este concurso podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, Departamento de Coordinación Económica, sito en Avda. de la Constitución 18 de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoquinto día, contado a partir del último día de presentación de solicitudes, en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Datos del suministro. Concurso público nº 31/1985. Para el Equipamiento de los Centros de Salud de Cazalla, Dos Hermanas, Camas, Constantina y El Almorón.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de veinticuatro millones cuatrocientas cincuenta y tres mil doscientas cuarenta pesetas (24.453.240.).

Fianza provisional. Su importe asciende a cuatrocientas ochenta y nueve mil sesenta y cuatro pesetas (489.064 pto.), que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, Departamento de Coordinación Económica, sito en Avda. de la Constitución, 18 de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoquinto día, contado a partir del último día de plazo para la presentación de solicitudes, en el local de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, y a las 9,00 horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Datos del suministro. Concurso público nº 32/1985. Para la adquisición de aparatos y dispositivos (anestesia-reanimación y cuidados intensivos) con destino al Hospital «Nuestra Sra. de Valme».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de veintitres millones novecientos cuarenta mil pesetas (23.940.000.).

Fianza provisional. Su importe asciende a cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos pesetas (478.800), que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital de Valme, sito en Carretera de Cádiz, s/nº. de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoséptimo día, contado a partir del último día del plazo para la presentación de solicitudes, en el Hospital «Ntra. Sra. de Valme» a las 9,00 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Datos del suministro. Concurso público nº 33/1985. Para la adquisición de Aparatos y Dispositivos con destino a varias especialidades del Hospital «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de veintisiete millones ciento cuarenta y tres mil novecientas cuarenta y una pesetas (27.143.941.).

Fianza provisional. Su importe asciende a quinientas cuarenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas, (542.878 ptos), que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en el Hospital «Ntra. Sra. de Valme», sito en carretera de Cádiz, s/nº. de Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la citada dependencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoséptimo día, contado a partir del último día del plazo para la presentación de solicitudes, en el Hospital «Ntra. Sra. de Valme» a las 9,00 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas efectuadas por las Direcciones Provinciales de la RASSSA.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, la adjudicación directa ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN JAEN

Obra. Obras diversas en el Hospital Provincial de Jaén.  
Importe de la adjudicación. 5.271.000 ptas.  
Empresa. PEDRO ROZAS MARIN.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A EN SEVILLA

Obra. 2ª fase del Centro de Salud EL ARAHAL.  
Fecha de adjudicación. 6 septiembre 1985.  
Importe de adjudicación. 38.903.902 ptas.  
Empresa adjudicataria. FADA, S.A.

Obra. 2ª fase del Centro de Salud de MONTEQUINTO.  
Fecha de adjudicación. 6 septiembre 1985.  
Importe de adjudicación. 23.731.809 ptas.  
Empresa adjudicataria. FADA, S.A.

Sevilla, 9 de octubre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que o continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1ª. Obra: Construcción 2 uds. de PREEs. en C.P. de LA LUISIANA (SE).

Adjudicación definitiva: 2.10.85.  
Importe adjudicación: 6.700.000 ptas.  
Empresa: LUIS Y ANA, Sdad. Coop.

2ª Obra: Construcción 4 uds. de EGB en C.P. de BENACAZON (SE).

Adjudicación definitiva: 2.10.85.  
Importe adjudicación: 14.872.000 ptas.  
Empresa: JOSE PRIETO ANGULO.

3ª Obra: Adaptación 4 uds. a PREEs. en antiguo I.B. Romero Murube de LOS PALACIOS (SE).

Adjudicación definitiva: 2.10.85.  
Importe adjudicación: 3.048.971 ptas.  
Empresa: APROYCO, S.L.

4ª Obra: Reparación de cubiertas en centro de F.P. de CARMONA (SE).

Adjudicación definitiva: 2.10.85.  
Importe adjudicación: 3.285.002 ptas.  
Empresa: CUTESA.

5ª. Obra: Construcción 2 uds. de PREEs. en C.P. Cañada del Rosal en LA LUISIANA (SE).

Adjudicación definitiva: 2.10.85.  
Importe adjudicación: 6.360.345 ptas.  
Empresa: MENDEZ LAGUNA, S.L.

Sevilla, 2 de octubre de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican, y que han sido declaradas de urgencia a las efectos de los puntos 1 y 3 del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado y 90 de su Reglamento General de Contratación.

1. Construcción de un Colegio Público de 19 unidades en Barriada de los Angeles de ALMERIA.

Presupuesto tipo de licitación: 82.643.352 pesetas.  
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

2. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en CHICLANA DE LA FRONTERA-Bda. Fuente Amarga. (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 74.811.900 pesetas.  
Plazo de ejecución: Once (11) meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

3. Construcción de un Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en MIJAS-Bda. Las Lagunas (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 92.057.463 pesetas.  
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.  
Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/

1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez (10) horas a las trece (13) horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 12 de noviembre de 1985, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21, B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 16 de noviembre de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de noviembre de 1985, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª del número 21 B, de la Avenida de República Argentina «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Consejero de Educación y Ciencia, P.D. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que a continuación se indican.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican, y que han sido declaradas de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 de su Reglamento General de Contratación.

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato y Formación

Profesional en CONIL DE LA FRONTERA (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 111.789.881 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

2. Construcción de un Instituto de Formación Profesional y Bachillerato de 480 puestos escolares en CHIPIONA (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 122.695.384 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez (10) a las trece (13) horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, correspondiente.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 6 de noviembre de 1985, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21, B, planta 3ª Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 12 de noviembre de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 1985, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1ª del número 21 B, de la Avenida de República Argentina «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Consejero de Educación y Ciencia, P.D. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación provincial de Almería de la Resolución de la Dirección General de Minas por la que se inscribe una propuesta de reserva provisional a favor del Estado en la provincia de Almería.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9º, 1, de la Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio, se hace público que se ha practicado el día 19 de abril de 1985, la Inscripción nº 231 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras S.A.», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de plomo, cobre, zinc, manganeso, molibdeno, plata y bentoni-

ta, en el área que se denominará «CABO DE GATA BIS», comprendido en la provincia de Almería, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, se designa o continuación:

Vértices	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 14'00" Oeste	36º 55'00" Norte
Vértice 2	1º 56'20" Oeste	36º 55'00" Norte
Vértice 3	1º 56'20" Oeste	36º 42'00" Norte
Vértice 4	2º 14'00" Oeste	36º 42'00" Norte

Almería, 24 de junio de 1985.- El Delegado, José Mesas Segura.

## PUBLICACIONES

### Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

### Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

### Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.